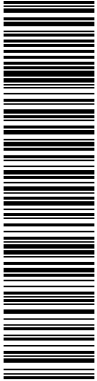


DOCUMENTO <b>.OFERTA: Bases Socorrista 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEGXD-RVF43-BSZTI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2022 a las 14:26:27</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:01 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205320 VEGXD-RVF43-BSZTI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifirdocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Telfs.: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

#### **BASES PARA LA SELECCIÓN DE TRES SOCORRISTAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE BERLANGA.**

##### **PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante pruebas selectivas de **TRES** puestos de trabajo de **SOCORRISTAS** para la Piscina Municipal en la temporada de verano de 2.022, en régimen laboral temporal, a jornada completa, siendo las funciones de estos puestos:

- Actividades propias de salvamento acuático y prestación sanitaria de primeros auxilios.
- Control de recinto y vigilancia del cumplimiento de las normas de la Piscina.
- Taquilla de la piscina.
- Todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior, relacionadas las misiones propias del puesto.
- Impartir cursos de enseñanza y aprendizaje a todas las edades, si las necesidades del servicio lo demanda.

Las retribuciones serán las siguientes:

-1.200,00 euros mensuales y parte proporcional de paga extra.

El plazo de contratación será del 1 de julio a 31 de agosto de 2022.

##### **SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

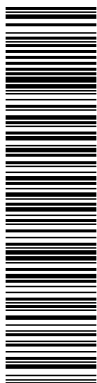
- a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57, de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo aportar permiso de trabajo en vigor.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad, y no exceder en su caso de la edad máximo de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión europea deberán acreditar su nacionalidad y no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- e) Haber sido preseleccionados por el Centro de Empleo de Azuaga y poseer la formación necesaria para el desempeño de las funciones.
- f) Estar en situación de desempleo a fecha del sondeo y a fecha de la contratación.

##### **TERCERA.-INSTANCIAS.**

Las instancias, según modelo oficial que será facilitado en el Ayuntamiento, se presentarán en el Registro de la Corporación en días y horas hábiles de oficina hasta el día **17 de junio de 2022**. Las instancias irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del Título de Socorrismo Acuático expedido por la

DOCUMENTO <b>.OFERTA: Bases Socorrista 2022</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEGXD-RVF43-BSZTI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2022 a las 14:26:27</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:01 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:08
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205320 VEGXD-RVF43-BSZTI 5B7ABA105FE9E43E70259254740FC26F07651463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifirdocumentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

- Federación Española o Federación autonómica de salvamento y socorrismo, o título de socorrista y primeros auxilios expedido por la Cruz Roja Española o entidades homologadas.
2. Vida laboral.
  3. Certificado de desempleo o fotocopia de la matrícula de estudios, de los hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, de 16 a 25 años de edad.
  4. Fotocopia compulsada del DNI.
  5. Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto-contagiosa y estar en las condiciones idóneas para el desempeño de las funciones como Socorrista Acuático.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de instancias.

#### CUARTA.-LISTA DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de entrega de documentación, se procederá a la realización de la prueba selectiva, que tendrá lugar el **27 DE JUNIO A LAS 09:30 H. EN EL SALÓN DE PLENOS**. Los aspirantes deberán ir provistos del D.N.I.

Una vez finalizada la prueba teórica, que tendrá lugar en el Salón de Plenos, se realizará la prueba práctica en la Piscina Municipal, en hora y forma que determine el tribunal.

#### QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

**Presidencia:** Agente de Empleo y desarrollo local del Ayuntamiento de Berlanga

**Vocales:**

- Monitor Deportivo de la Mancomunidad de Aguas y Servicios de Llerena
- Representante de la Cruz Roja
- Representante de la Cruz Roja

**Secretaria:** Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Berlanga

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo prevenido en el artículo 24 del citado cuerpo legal.

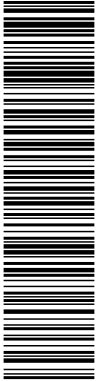
El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones de adoptarán por mayoría.

#### SEXTA-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, y constará de las siguientes fases:

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894406 - E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)

DOCUMENTO <b>.OFERTA: Bases Socorrista 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEGXD-RVF43-BSZTI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2022 a las 14:26:27</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:01 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205320 VEGXD-RVF43-BSZTI) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifirdocumentos/>

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D- Teléf.: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@djip-badajoz.es](mailto:berlanga@djip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

**A) Concurso.-** A esta fase sólo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El Tribunal sólo tendrá en cuenta los méritos y circunstancias debidamente justificados documentalente, de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 4.00 puntos):

Máximo: 3.50 puntos

- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, menos de seis meses, en los últimos tres años, 3.50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre seis meses y un años, en los tres últimos años, 2.50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre un año y año y medio, en los tres últimos años, 1.50 puntos.
- Por haber trabajado en cualquier puesto de trabajo, entre año y medio y dos años, en los tres últimos años, 0.50 puntos.

Máximo: 0.50 puntos

- Por hijos a cargo empadronados en el mismo domicilio, menores y mayores hasta 25 años, 0.25 puntos por hijo, hasta un máximo de dos hijos. Pudiendo obtener en éste apartado una puntuación máxima de 0.50 puntos.

**B) Oposición.-** Puntuación máxima 6.00 puntos

**1º.- Ejercicio Teórico.-** Consistirá en la realización de 1 ejercicio escrito tipo test de veinte preguntas sobre las funciones a desempeñar por el socorrista. Las preguntas serán extraídas del temario oficial de Socorrista Acuático. y de los manuales de guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en zonas de baño en la Comunidad Autónoma de Extremadura y de la guía de asesoramiento para la actuación frente al coronavirus en piscinas de uso colectivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura

La puntuación máxima en este apartado será de 3 puntos siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1.50 puntos para ser declarado apto por el tribunal en ésta fase y proceder a la valoración del ejercicio práctico.  
Se concederá para la realización del ejercicio 20 minutos.

**2º.- Ejercicio práctico.-**

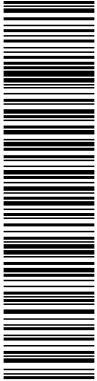
Puntuación máxima 3.00 puntos.

Consistirá en realizar diferentes pruebas de socorrismo:

- **Nado tipo crol, 200 m y 4 minutos y 30 segundos**
- **25 m de Apnea o buceo sin salir a respirar**
- **Técnicas de remolque de una víctima.....activa.....pasiva..... zafaduras y presas y como sacarlo del agua**
- **Protocolo de R.C.P. básico**

Para superar la fase de oposición, y proceder a la valoración de los méritos aportados, será necesario declarar aptas cada una de las fases (ejercicio teórico con 1.50 puntos y ejercicio práctico con 1.50 puntos). La puntuación total vendrá determinada por

DOCUMENTO <b>.OFERTA: Bases Socorrista 2022</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>VEGXD-RVF43-BSZTI</b> Fecha de emisión: <b>7 de Junio de 2022 a las 14:26:27</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 13:01 2.- SECRETARIA-INTERVENTORA del AYUNTAMIENTO DE BERLANGA. Firmado 07/06/2022 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 07/06/2022 13:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205320 VEGXD-RVF43-BSZTI5B7ABA105FE9E43E70259254740FC26F07651463) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.berlanga.es/verifcar/documentos/>



## AYUNTAMIENTO DE BERLANGA

### 06930 (Badajoz)

la suma de la fase de concurso y la fase de oposición. En caso de empate, se propondrá para su nombramiento a aquel candidato que mayor puntuación tenga en la fase de oposición, y en caso de persistir el empate, se tendrá en cuenta el mayor tiempo de desempleo en el último año.

#### **SÉPTIMA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal de selección publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación y se elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formalice el correspondiente contrato de trabajo, en favor de los que hayan obtenido una mayor puntuación, quedando los siguientes como reserva (igualmente por orden de puntuación).

Una vez aprobada la propuesta por el Alcalde-Presidente, el aspirante nombrado deberá firmar el correspondiente contrato en el plazo que se le señala al efecto, se entenderá que renuncia a la plaza si no firmara el contrato en el plazo señalado sin causa justificada.

#### **OCTAVA.-INCIDENCIAS.**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, se pondrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo y no previsto en estas bases.

En Berlanga, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,  
Fdo.- Don. Juan Manuel Ortiz Paredes  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

DILIGENCIA.- Y para hacer constar a las presentes Bases, han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía 203, de 6 de junio de 2022.

La Secretaria,  
Fdo. Doña. María del Mar Martínez Amaya

Paseo de Extremadura, 3- C.I.F.: P-0601900-D-Teléfono: 924894406 - Fax 924894425 E-mail: [berlanga@dip-badajoz.es](mailto:berlanga@dip-badajoz.es) Web: [berlanga.es/ong](http://berlanga.es/ong)